

242

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 3 MAYO 2021

Expediente 1100131030232018 00224 00

En atención al informe secretarial que precede y dado que el curador *ad litem* designado no compareció a tomar el cargo, se dispone su relevo, en consecuencia, en aplicación del numeral 7° del artículo 48, en concordancia con el inciso 2° del artículo 154 del Código General del Proceso, se habilita al abogado VICTOR MAURICIO DIAZ GUZMAN, CC 79.232.531 y T.P. 107.226 del C. S. de la J., dirección carrera 10 No. 113-46, apto. 102 de esta ciudad, teléfono 2569297.

Comuníquesele de su designación vía telegrama y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

Notifíquese,


TÍRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez

Sgr

